

ANEXO 1 Disposiciones Generales San Pedro de Pinta

El objetivo del programa San Pedro de Pinta es recuperar el espacio público fomentando el transporte sustentable además de promover el deporte, la cultura, la convivencia familiar y los valores cívicos.

Las siguientes Disposiciones Generales tienen por objeto establecer bases de operación para llevar a cabo el evento de manera exitosa tanto para la comunidad como para los participantes, éstas aplicarán hasta el mes de Diciembre del 2021.

1.-. Todas las actividades que se lleven a cabo dentro del evento deben ser amigables con el medio ambiente e ir de acuerdo a la filosofía del mismo la cual va orientada dar un mensaje positivo hacia la comunidad. Las actividades deberán ser culturales, deportivas, ecológicas o de entretenimiento y ser aprobadas previamente por el comité organizador, los espacios no son transferibles.

2.-La ubicación será designada por la Coordinación de San Pedro de Pinta, en caso de requerir un cambio debe ser consultado con la coordinación.

3.- El horario de instalación será entre las 7:00 y 8:00 hrs. Todo participante debe estar completamente desinstalado para las 13:00 hrs. Toda la publicidad usada en el evento debe ser retirada por completo ese mismo día al finalizar el evento, y no se permite estacionar autos dentro de Calzada del Valle.

4. Los espacios designados por la Coordinación no podrán ser rebasados por mantas publicitarias o masas físicas de cualquier tipo. Así mismo no se podrá realizar promoción de marca fuera de su espacio o publicidad móvil.

5.- Cada empresa participante será responsable de sus residuos por lo que deberán contar con al menos un tambo de basura estándar, y el cuál será retirado al terminar el evento bajo su responsabilidad.

6.- Queda estrictamente prohibido la repartición de folletos, panfletos, trípticos o material de cualquier otra índole, así como la venta de cualquier tipo. En caso de tener intención de repartir cualquier otro tipo de material publicitario deberá ser solicitado previamente a la coordinación del evento.

7.- Está prohibido el uso de micrófonos o megáfonos.

8.- Se debe cuidar que la vestimenta de los empleados sea apropiada para un evento familiar, y no se permite fumar al personal involucrado en las activaciones.

9.- Queda prohibido el uso de animales domésticos, exóticos o de granja en la activación.

10.- No se permite realizar actividades partidistas o religiosas.

11.- La música y sonido solamente está permitida del lado oriente de Calzada de Valle. En caso de contar con sonido, este deberá ser apropiada para un evento familiar, sin mensajes ofensivos o violentos y cumplir con las normas de



decibeles que indique la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Límite: 65 decibeles) el día del evento y no podrá ser modificado durante el mismo. La música puede empezar a partir de las 10:00 horas. En caso de incumplimiento de esta regla, el equipo de coordinación podrá exigir que el stand sea desmontado de manera inmediata

por el personal o será acreedor de una multa por parte de la Secretaría de Medio Ambiente. En caso de que la empresa se niegue a desmontar, el equipo de coordinación está autorizado para proceder a desmontar y retirar los materiales a una bodega Municipal, debiendo pagar la empresa los gastos correspondientes.

12.- En caso de necesitar corriente eléctrica tendrán notificarlo anteriormente y deberán cumplir los lineamientos de Protección Civil.

13.- El personal contratado, empleado o comisionado por la empresa participante mantendrá su relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirá su responsabilidad por este concepto.

14.- La empresa participante se responsabiliza totalmente de los accidentes que llegue a sufrir su staff y equipo de trabajo, asumiendo los gastos que se generen por tales motivos u otros análogos. Asimismo, será sujeto de la responsabilidad civil que se llegase a fincar a dichas personas y/o por motivo de la activación siendo el único responsable de pagar cualquier indemnización que surja.

15.- Al término del evento la empresa será los encargados de la limpieza del espacio retirando todo material, letrero, lonas, mesas, estructuras, toldos a fin de entregar el espacio en las mismas óptimas condiciones en que le fue asignado, en su defecto quedará sujeto a reparar e indemnizar en caso de ocurrir daños al municipio y/o daños contra terceros.

16.- En caso de que no cumplir con todas las disposiciones anteriores el equipo de coordinación tiene el derecho de prohibir la futura participación de dicha empresa o negocio.

17.- Estas Disposiciones Generales están sujetas a cambios conforme el avance del proyecto, los participantes deberán aceptar los cambios y apartados que se vayan agregando para seguir participando en el evento.

18.- Ningún participante podrá instalarse en el evento sin la firma del presente documento y haber realizado el pago correspondiente.

Observaciones:

Durante el evento la Secretaría de Cultura Y Educación del municipio de San Pedro Garza García, es la autoridad encargada de coordinar los sucesos que en ella se presenten.

ANEXO 2

Medidas Sanitarias

1.- Todas las activaciones deberán cuidar las medidas sanitarias:

- obligatorio el uso cubrebocas para todo el personal involucrado: montaje, activadores, coordinador.
- exigir el uso de cubre boca para participantes en la activación.
- cuidar se cumpla la sana distancia entre personal y público en general.
- contar con gel antibacterial visible para uso del personal y comunidad.
- desinfectar áreas y materiales continuamente.
- nombrar a un responsable del área para vigilar que se cumplan las medidas sanitarias.
- enviar la propuesta de activación para su autorización.

FIRMA DE CONFORMIDAD

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL o RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN

Empresa/Marca _____

Fecha _____